



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 30 de Abril del 2019.

VISTO:

El informe N°103-2019-MPH-CIDUR/JCTT, de fecha 30 de abril del 2019 procedente del Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos Arq. Jose del Carmen Tiparra Torres, la CARTA N°025-2019-MPH-GM-GIUR/G de fecha 30 de abril del 2019 del Ing. Oscar Pablo Purizaca Pingo, relativos a la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI-EL ESPINO-PARIAMARCA ALTO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisando a su vez que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que dentro de los objetivos trazados para la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, deporte, terminal terrestre entre otros.

Que, el Expediente Técnico Consta de: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, cálculos justificados, desagregado de gastos generales, fórmula Polinómica, relación de insumos y equipos, presupuesto analítico por metas, cronograma Gantt, cronograma de valorizado de obra, estudio de mecánica de suelos, estudio de hidrología e hidráulico, estudio de impacto ambiental, informe topográfico, estudio de tráfico, panel fotográfico y planos de ejecución de obra, entre otros documentos para la aprobación del Expediente Técnico: **"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI-EL ESPINO-PARIAMARCA ALTO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, mediante informe N° 258-2019-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 30 de abril del 2019, la Ingeniera Katia María Ocaña Peña, concluye con el Costo de la Obra tiene un valor referencial de ejecución de obra de: **S/. 1'212,111.38 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE CIENTO ONCE Y 38/100 SOLES)**, incluidos gastos Generales 8.00%, utilidad 7.00% y IGV 18.00%, así mismo manifiesta que el presupuesto total del proyecto asciende a **S/. 1'278,474.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 72/100 SOLES)**, incluye Supervisión y Expediente Técnico siendo el plazo de ejecución de 90 días calendario, la Ingeniera Katia María Ocaña Peña, otorga la conformidad del expediente Técnico del proyecto: **"REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI-EL ESPINO-PARIAMARCA ALTO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2019-MPH/ALC

(Pág. 02)

Que, con informe N°103-2019-MPH-GIDUR/JCTT el jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de proyectos Arq. José del Carmen Tiparra Torres, manifiesta en concordancia con el informe N° 258-2019-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Expediente Técnico denominado: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI-EL ESPINO-PARIAMARCA ALTO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", cuyo detalle de presupuesto es el siguiente:

COSTO DIRECTO	893,228.72
GASTOS GENERALES (8%)	71,458.30
UTILIDAD (7%)	62,526.01

SUBTOTAL	1'027,213.03
IGV (18%)	184,898.35

PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	1'212,111.38
SUPERVISION (3.00%)	36,363.34
EXPEDIENTE TECNICO	30,000.00
=====	
	1'278,474.72

Metas consideradas:

- Corte de 4,569.15 m³ de material suelto, se realizará el corte en todo el tramo por un ancho de 4.00 m, como se indica en el cuadro de movimiento de tierras, adjunto en los metrados.
- Perfilado, compactado y conformación de 22,560.00 m² de subrasante (superficie lastrada), longitud total de tramo por los 4.00 m de ancho de vía
- Eliminación de material excedente de 4,951.87 m³, de material producto de material suelto.
- Construcción de 03 Badenes con mampostería de piedra y concreto f'c= 175 kg/cm².
- Construcción de 01 alcantarilla, Construcción de 05 Pases de Agua, así mismo dichos Pases de agua contarán con aliviaderos emboquillados de mampostería de piedra, colocación de tubería de 250 mm.
- Se colocarán 15 Señales Preventivas y 5 señales informativas.
- Además, se está considerando medidas ambientales.

Que, mediante CARTA N°025-2019 -MPH-GM-GIUR/G de fecha 30 de abril del 2019 emitida por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural ING. Oscar Pablo Purizaca Pingo a través del cual sugiere la aprobación de Expediente Técnico Definitivo, mediante Resolución de Alcaldía, con un presupuesto a S/. 1'278,474.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204-2019-MPT/AI.C.

(Pág. 03)

CUATRO y 72/100 SOLES). El costo del expediente técnico es asumido por la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Que mediante informe N°103-2019-MPH-GIDUR/JCTT de fecha 30 de abril 2019 el Arquitecto José del Carmen Tiparra Torres, Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos de la conformidad al Expediente Técnico denominado: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI-EL ESPINO-PARIAMARCA ALTO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de más Normas Conexas:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL ÑANGALI-EL ESPINO-PARIAMARCA ALTO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" Código FUR 2436911, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'278,474.72 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO y 72/100 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR, que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a ley corresponden, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con el despacho de alcaldía y la Gerencia Municipal viabilicen el financiamiento del precitado proyecto, se implemente los procedimientos normativos correspondientes para la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Estudios y Formulación Proyectos, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.c.
SECRETARÍA DE ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS
OFICINA DE ASesorIA JURÍDICA
OFICINA DE ASesorIA TÉCNICA
OFICINA DE ASesorIA FINANCIERA
OFICINA DE ASesorIA SOCIAL
OFICINA DE ASesorIA CULTURAL
OFICINA DE ASesorIA DEPARTAMENTAL
OFICINA DE ASesorIA INTERMUNICIPAL
OFICINA DE ASesorIA REGIONAL
OFICINA DE ASesorIA NACIONAL
OFICINA DE ASesorIA INTERNACIONAL
OFICINA DE ASesorIA ESPECIALIZADA